



RESOLUCIÓN

Unidad administrativa:
Área de Régimen Económico

Exp: A/SER-031430/2023C01-PR01

Resolución de la Directora-Gerente de la Agencia de la CM para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, por la que se aprueba la prórroga del contrato: Servicio de vigilancia y seguridad en diversas dependencias de la ARMMI y en los Centros de ejecución de medidas judiciales.

ANTECEDENTES

Primero.- La Agencia de la CM para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor mediante Resolución de fecha 23 de febrero de 2024 inició el expediente de contratación del contrato de Servicio de vigilancia y seguridad en diversas dependencias de la ARMMI y en los Centros de ejecución de medidas judiciales, tramitado como procedimiento abierto con pluralidad de criterios, con un presupuesto base de licitación de 6.645.426,64 euros.

Mediante Resolución de fecha 10 de julio de 2024, se adjudicó el contrato a la empresa SASEGUR, S.L., NIF B78976263.

Con fecha 2 de agosto de 2024 se formalizó el correspondiente contrato administrativo, con un plazo de ejecución de 24 meses, encontrándose el contrato actualmente en ejecución.

Segundo.- El responsable del contrato mediante escrito de fecha 19 de mayo de 2026, ha propuesto la prórroga del contrato por un período de 24 meses, hasta el 2 de agosto de 2028, con base en la cláusula 1, apartado 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La prórroga se fundamenta en que en el momento actual se mantienen las mismas necesidades que motivaron la contratación del servicio, por lo que se hace necesario proceder a la prórroga del contrato, por un periodo de 24 meses.

Tercero.- La propuesta de prórroga representa un incremento sobre el precio del contrato de 6.479.932,54 euros con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe
2026:	1.061.988,95 euros con cargo al programa 114A, subconcepto 22701.
2027:	3.239.966,27 euros
2028:	2.177.977,32 euros

Se ha procedido a comprometer el crédito necesario para la continuidad de la prestación de los servicios, habiendo sido fiscalizado favorablemente el gasto por la Intervención General en fecha 12 de junio de 2026 y aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid con fecha 1 de julio de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares dispone que “el contrato podrá prorrogarse si así se indica en el apartado 18 de la cláusula 1, y la prórroga será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato”. En el apartado 18 de la cláusula 1 se prevé la posibilidad de prórroga con una duración máxima del contrato incluidas las prórrogas de 48 meses.

Segundo.- De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida inicialmente por el adjudicatario para el contrato primitivo en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, por importe de 267.765,81 euros, según acredita con resguardo de depósito número 202455004312T, de fecha 27 de junio de 2024 se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 29.2 de la LCSP y demás disposiciones de aplicación, así como en el apartado 18 de la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la ejecución de este contrato y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la prórroga por un plazo de 24 meses del contrato denominado “Servicio de vigilancia y seguridad en diversas dependencias de la ARRMI y en los Centros de ejecución de medidas judiciales”, desde el 3 de agosto de 2026 hasta el 2 de agosto de 2028.

Segundo.- La prórroga supone un incremento del precio del contrato de 6.479.932,54 euros que se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

Anualidad	Importe
2026:	1.061.988,95 euros con cargo al programa 114A, subconcepto 22701.
2027:	3.239.966,27 euros
2028:	2.177.977,32 euros

Tercero.- De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida inicialmente por el adjudicatario para el contrato primitivo en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, por importe de 267.765,81 euros, según acredita con resguardo de depósito número 202455004312T, de fecha 27 de junio de 2024 se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

En Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA-GERENTE

Firmado digitalmente por: LOPEZ GONZALEZ MARIA DEL PILAR
Fecha: 2026.07.03 13:36